

Resolución Administrativa N° 184 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

26 ABR 2023

Ayacucho,.....

VISTO: La solicitud de subsidio por Luto, presentado por el servidor **BARRIENTOS NAJARRO EDGAR**, por fallecimiento de su Señor Padre **BARRIENTOS SULCA JUSTINIANO**; y el Informe N°0000145-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 23 de marzo del 2023, que contiene la Liquidación de Entrega Económica por concepto de Luto, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 24 de febrero del 2023, el servidor **BARRIENTOS NAJARRO EDGAR**, solicita Asignación económica por Luto, tras haber fenecido su Señor Padre que en vida fue **BARRIENTOS SULCA JUSTINIANO**, el día 13 de febrero del 2023; para lo cual adjunta como medios probatorios: copia de Acta de Nacimiento, copia de Documento Nacional de Identidad y boletas de gatos de sepelio; documentos con los que acredita el entroncamiento familiar con el fallecido;

Que, conforme a la documentación obrante en autos, el servidor **BARRIENTOS NAJARRO EDGAR**, es personal nombrado el cargo de Técnico en Enfermería - Nivel Remunerativo – STF, en el Servicio de Patología Clínica adscrita al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en su numeral 9.3 del artículo 9° establece que, *"la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) por cada evento"*;

Que, mediante Informe N°0000145-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 23 de marzo del 2023, el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, remite el cálculo de entrega económica por Luto, por fallecimiento de su familiar directo, bajo el D.L N°276 y N°1153, del servidor **BARRIENTOS NAJARRO EDGAR**, el monto ascendiente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 127-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE.



Resolución Administrativa N^o 184 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP.

26 ABR 2023

Ayacucho,.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, a favor del servidor **BARRIENTOS NAJARRO EDGAR**, personal nombrado en el cargo de Técnico en Enfermería - Nivel Remunerativo – STF, en el Servicio de Patología Clínica adscrita al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, por concepto de Luto, la suma ascendente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por el deceso de su Señor Padre, quien en vida fue **BARRIENTOS SULCA JUSTINIANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Abog. ANTONIO MELENDEZ MONTOYA
JEFE DE PERSONAL



AMMU-UP.
JGL/Selección.